

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1883.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* Dos fechas funestas para la Instrucción general de Sanidad pública.—La semana, por Gil Blas.

—Presupuesto del Montepío: Cuentas galanas, por I. Recalcando.—¡Una gran ignominia para la clase médica!

*Sección científica:* Cura radical de las úlceras varicosas de la pierna, por Navarro Cánovas.—Algunas palabras acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc. (continuación).—Deben ser más los descalificados.—Los descalificados fueron bien descalificados.—¡¡¡Pst... Dios le remedie, hermano!!!, por Ernesto Terol.—Noticias.

## Sección profesional.

### DOS FECHAS FUNESTAS

PARA LA

### INSTRUCCION GENERAL DE SANIDAD PUBLICA

Es fecha funesta ya, la anunciada de primeros de Julio, para la aprobación del Reglamento del Montepío de Titulares, por cuanto no ha sido aprobado, á pesar de la influencia con que cuenta en este Gobierno el actual Presidente del Patronato de los citados Médicos, ese gran cacique que se llama Canalejas, republicano ayer, y hoy monárquico.

Los Estatutos presentados para su refrendo gubernativo, están sin refrendar, porque no son ni pueden ser viables, preceptiva ni económicamente.

Si fueran aprobados, desde luego aseguramos que tal resultado era debido á una de tantas artimañas con que legalizan por sorpresa sus amaños los centros burocráticos. Pero, por lo pronto, el aplazamiento aleja tal idea insidiosa, y, por el contrario, implica dificultades, sugeridas por el estudio y conocimiento de ese engendro, para el que no encontramos calificativo.

Preceptivamente, un Reglamento de una fundación ó institución patronal, en que se consigna la condición obligatoria de ingresar en el Montepío todos los Titulares, cuyo ejercicio está garantido por la legislación vigente, no puede ser aprobado por el Gobierno, á sabiendas de lo que aprueba; sólo, sí, por sorpresa, pero sin conseguir, por esto, efectividad legal, pues su aprobación, no supone que alcance el rango de una ley gubernativo-administrativa.

Y tan es así, que los mismos autores del proyecto, en el mismo articulado, anulan el art. 20, en el que se preceptúa el carácter obligatorio, y, en el mismo capítulo, art. 24, muy cándidamente, exponen los medios de burlar la obligación, medios que sintetiza en dos: *no pagar, ó defraudar los fondos del Montepío*, que es peor aún para los patronados. ¿Cabe mayor absurdo ni más enorme disparate reglamentario?

Económicamente, si; mayores absurdos y más enormes disparates, se destacan en las bases, promedios y proporciones del problema económico, en sus cálculos, como puede verse en la

sección dedicada á este asunto, en el presente y anteriores números. Ficticios, á fuer de erróneos, son los ingresos, y más aún los pagos, excepto la partida que sólo resulta efectiva de 262.500 pesetas para pago de personal y material de Administración, durante cinco años; en los que, la clase, no cobrará pensión alguna, en concepto de jubilaciones ó de pensiones á viudas y huérfanos, siendo más que probable que, al llegar al sexto año, en que empiezan estos pagos, no haya existencias suficientes y venga la quiebra, como una de tantas ocurridas, como la del Banco de Economías, etc.

Es igualmente fecha funesta, para la Instrucción general de Sanidad pública, la fijada para ese examen de aptitud é ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos, cuyo anuncio es una ignominia consentida por nuestros Claustros universitarios y un baldón de cuantos ejercen la Medicina libremente, por cuanto su capacidad profesional se pone en entredicho y se niega; y es funesta esta fecha, porque al par que se aproxima, se acentúa la protesta de los Médicos libres, y ya no individualmente, sino por distritos y por comarcas, toman acuerdos vindicatorios de no solicitar, ni menos concurrir, á dicho examen, dejando desiertas las convocatorias.

Esta actitud, ya no sólo entraña el fracaso de la Instrucción de Sanidad, sino que sirve de saludable apercibimiento, no á todos los Titulares, sino á sus caciques, á los que les obsesionan y extravían con felonías artimañas, para que, si no cambian de intención y procedimientos, sepan que, darán al traste con su Asociación en un breve período de años, puesto que, el Cuerpo de Titulares constituido, está llamado á desaparecer, si no se cubren sus bajas con nuevos ingresos anualmente.

Iniciado ese pasivo procedimiento por cuantos ejercen libremente, en dos ó cuatro años queda en cuadro ó desaparece el Cuerpo de Titulares Médicos, pasando á la Historia como iniciativa de bondad suprema, fracasada por los caciques profesionales, enemigos de los que con la verdad queremos atajar su paso al abismo, adonde les siguen los ilusos y obsesionados.

## LA SEMANA

El Ayuntamiento de Madrid tramita en estos días un expediente para la ampliación de la Necrópolis, constituido con el plano y proyecto del arquitecto, presupuesto y hasta gastos del diligenciado para la expropiación forzosa de 300.000 pies de terrenos colindantes, con lujo de detalles; pero todo esto, con ser de notoria importancia, resulta de un orden secundario, ante lo más principal, en esta clase de obras que entrañan servicios sanitarios higiénicos; falta el pre-

vio dictamen médico, preceptuado en la Real orden de 16 de Julio de 1888, en la que se lee:

«Regla 3.<sup>a</sup> Informe de dos Médicos, en que se hagan constar las condiciones higiénicas.

»Regla 7.<sup>a</sup> Instruido el expediente, pasará al Gobernador civil, la Junta de Sanidad y luego al Consejo de Sanidad para su aprobación.»

A pesar de estar la ley tan clara y categórica, en dicho expediente no existe tal informe técnico. El Cementerio corresponde al término de Vicálvaro, y ni hay informe del respectivo Médico, ni tampoco del Subdelegado de Medicina de Alcalá de Henares, al que pertenece el citado pueblo, sin que tampoco se haya apercibido, de tan grave infracción legal, el Inspector general de Sanidad interior, á quien denuncio estos hechos, para que, en cumplimiento de su alto cargo, ejercite su deber fiscal en este caso, en el que puede ocasionarse el riesgo de la salud pública.

Y, de paso, aprovecho esta oportuna coyuntura para suplicar á su ilustrada competencia que haga una inspección ocular y vea las filtraciones que encharcan las sepulturas, especialmente los llamados pozos clínicos, de los que recientemente se ha extraído á cubos el agua, mezclada con detritus cadavéricos, para ser vertida, sin precaución alguna, en los mismos terrenos más próximos.

No dudo que el ilustrado compañero D. Eloy Bejarano, atenderá mi honrada denuncia contra esas graves omisiones del expediente y ese abandono musulmán de vaciar los pozos clínicos, evitando que pueda ser causa de futuros daños en la salud pública.

\* \*

Hasta los intelectuales de los parsis residentes en Bombay (India), según informes extranjeros, han planteado el proyecto, ya en vías de resolución, de construir un horno crematorio que reemplace á la famosa y lugubre Torre del silencio, inmenso anfiteatro de graderías, en las que, hasta esta fecha, se depositaban los cadáveres para ser pasto de alimañas y bicharracos, como las ratas y los buitres.

En cambio, el Municipio de la española metrópoli, considerando la higiene parcela política, al cambio del Alcalde liberal, que presupuestó 40.000 pesetas para un horno crematorio, el conservador que le siguió en el cargo, echó abajo la partida, á pesar de la urgente necesidad de que exista el sistema crematorio, aunque sólo sea para evitar el bárbaro espectáculo, además de antihigiénico, de quemar los restos de las mondas, residuos cadavéricos, á la intemperie, en una mala parrilla, é infestando de mal olor y de miasmas pestíferos los lugares próximos.

El nuevo Alcalde liberal, en vindicación de la iniciativa de su colega y correligionario que presupuestó la creación de dicho horno, está obligado á mantener el primer acuerdo, y á que se cumpla en pro de tan necesaria reforma higiénica, y, á ser posible, ampliarlo según lo exigen las modernas necesidades públicas, y hasta que sirva de base de ingresos municipales, como sucede en la culta Inglaterra, en Hull, cuyo Ayuntamiento inauguró en 1901 un perfecto horno crematorio y un monumental cinerario, con mil urnas, para la custodia de las cenizas de los cadáveres, dejadas por las familias en depósito.

\* \*

Las noticias sanitarias de los Estados Unidos, relativas á la fiebre amarilla de Nueva Orleans, se agra-

van diariamente; cada veinticuatro horas ocurren unas cien defunciones.

En la Mandchuria, los generales rusos cuentan como un gran factor en los campos de batalla, con el mal estado sanitario de las tropas japonesas, diezmasdas por el tífus y el cólera.

De Rusia sigue el mutismo, en cuanto se refiere á noticias sanitarias; pero es de suponer que continúe en el mismo ó peor estado que cuando se recibieron los telegramas últimos.

En la Villa y Corte no vamos peor, lo cual ya es una buena noticia.

Y la mejor información de la presente crónica.

GIL BLAS.

## PRESUPUESTO DEL MONTEPÍO

### Cuentas galanas (1)

#### GASTOS

Estos estudios de presupuestos deben fundarse en bases ciertas, exponerse en conceptos claros y razonarse numéricamente, sin dar lugar á dudas en las partidas, especificando bien las parciales, y procurando que todas ellas cuadren con el total general por lo menos en pesetas, y á ser posible, en céntimos.

Todas las partidas de los ingresos ni siquiera aparecen con efectividad probable, ni sus promedios ni proporciones se han hecho en la forma debida, á cambio de evidenciarse la tendencia á aumentar los totales líquidos. Hasta la liquidación de intereses de los fondos permanentes, se hace de modo que no llega al inculto de contar por los dedos, á fuer de erróneo. Los ingresos son trimestrales, y trimestralmente deben ser liquidados, y no por años completos, falseando el factor tiempo.

Lo ingresado en un año, bajo el supuesto de que empiece á producir seguidamente el 4 por 100, sólo la cuarta parte del total, cobrada al principio del primer trimestre, producirá el 4 por 100 á fin de año; la cobrada al empezar el segundo trimestre el 3 por 100, la del tercero el 2 por 100, y la del cuarto trimestre y último el 1 por 100. Ejemplo: en el primer año del cálculo, figuran por intereses de lo ingresado por todos los conceptos 43.880,60 pesetas, y esto no es ni puede ser cierto, porque no es posible que devengue interés, capital que no ha ingresado, que no existe; ahora bien; suponiendo los ingresos proporcionales, en los cuatro trimestres del año, al primer trimestre corresponderá, 10.970,15 pesetas; al segundo, 8.227,61; al tercero, 5.485,07 y al cuarto 2.742,53; parciales que suman 27.425,36 pesetas y no 43.880, resultando **16.454,64** pesetas de *embuchado*, que se ingresa en la existencia para el año siguiente, como efectivo.

Y vamos á los *gastos*. «Primer año de pensiones, empezando al sexto año de la fundación del Montepío»: fijense bien en el epígrafe; sobre todo en el gerundio *empezando*. Y, dice así el texto: «Por el importe de 205 pensiones, calculadas á 950 pesetas cada una, término medio de la escala núm. 1, teniendo en

cuenta una mortalidad de 5 por 1.000 anual entre 8.200 Titulares, pesetas 194.750.»

Al tomar los datos para calcular los *ingresos del segundo año*, apartado de mi anterior artículo, desde luego me causó extrañeza la proporción de 5 por 1.000, que se hace en lo transcrito, y hasta la juzgué errata de pluma ó de imprenta, por la natural razón de que, con esa proporción, para agotarse la vida en los 8.200 Titulares, había de transcurrir la friolera, por lo menos, de *doscientos veinticinco años*; absurdo que me confirmó, en mi primera impresión, del 5 por 100, algo alta para las defunciones, fallecimiento de los 100 en veinte años, y ya no tanto, si con éstas se comprendían las jubilaciones, al promedio, baja en cuarenta años. Igualmente me extrañaron los demás guarismos; pero como entonces mi objeto era hallar el dato de la proporción, y no involucrar conceptos, tal cual la interpreté, la trasladé al fin de hacer también mis cálculos, porque ya me siento calculista celebrísimo, y, como al fin y al cabo, mi interpretación la conceptúo algo más verídica, fija queda en aquél mi cálculo.

Escriben los autores financieros: *Primer año: 205 pensiones*; en seguida busco la proporción del 5 por 1.000, en 8.200 Titulares, y me resultan 41 defunciones, en ese *primer año*. ¿Cómo 41 y no 205? ¡Ah! ya caigo en la cuenta, que para mí resulta un pino; se refieren á cinco años, que, por 41, dan por producto 205, ¡justitas y cabales! ¿Pero cómo desde el primer año de fundación del Montepío han de acumularse las pensiones y jubilaciones, si en el art. 31 y sus números 1.º y 2.º se preceptúa que no se dará pensión ni jubilación alguna, *siempre que no lleven, por lo menos, en el Montepío cinco años cumplidos como (!) fundadores y siete como (!) de número?* Pues, con estos *comos*, ¿cómo explicarse esas 146 jubilaciones y pensiones más? ¿Qué quiere decir el gerundio «EMPEZANDO al sexto año de la fundación del Montepío»? Espero que el Dr. Muñoz lo explique, ó lo aclare el Interventor del Banco de España, ó el alto personaje del mismo establecimiento que con el predicho cita, sin acordarse de su nombre, el Presidente de la Asociación de Titulares, como ilustres panegiristas de estos cálculos, patrocinados por el *Heraldo de Madrid* y *El Siglo Médico*. Y vamos á otro párrafo.

Salvando el error, que dejo comprobado sobradamente, de que las bajas de socios activos y altas para pensiones y jubilaciones, no puede ser de 41, aunque sí de 205 al año, pero no referidas á los *cinco del cálculo*, y sin tener en cuenta las jubilaciones; no tengo inconveniente en aceptar la cifra, aunque repito que es pequeña en ambos conceptos de jubilación y pensión á los Titulares y á sus familias. *Pero conste que no es el 5, sino el 25 por 1.000*. A esta proporción, los 8.200 Titulares, por inutilidad ó muerte, se agotan en el período de cuarenta años, y suponiendo el caso más favorable, que á los veintitrés años, caso tan excepcional que desde luego lo niego, se han inscrito en el Montepío, como hasta los cinco ó siete de su fundación, no crean derechos, hasta los veintiocho ó treinta, por lo menos, no pueden empezarse á contar los cuarenta años de dicho período, en el que están comprendidos hasta los sesenta y ocho ó setenta años. La casi totalidad pasará con mucho de treinta, cuando empiecen á tener derecho á pensiones y jubilaciones, y, si esto es verdad, el período alcanza á más de la edad de setenta años.

Fija ya la cifra de *205 pensiones* al año, me encuentro con que el promedio deducido de la *Tabla*

(1) Véase el número anterior.

número 1, consignada en el Reglamento, no es tal promedio de 950 pesetas cada una. La «SUMA TOTAL de los sueldos de la categoría por la cual ha contribuido el interesado con sus cuotas al Montepío», asciende en su total general á 35.940 pesetas, y siendo sus parciales de 720 á 2.500 una, y dichas parciales 24, el promedio es de 1.499,50 pesetas, y no de 950, es decir, de 547,50 pesetas más, nada menos que una enormidad. En lugar, pues, de figurar en la primera partida de gastos del sexto año con 194.750, debe figurar con 307.397,50, ó sea 112.647,50 más, que no deben constarse en la existencia para el siguiente año séptimo, y en ella debe ser baja, como también el total de su interés al 4 por 100.

Salvo el parecer del Interventor del Banco de España y de ese otro alto personaje que cita y no nombra, porque no se acuerda cómo se llama, ni siquiera su cargo, ese emporio de la parda gramática y del léxico autoeconómico, D. Augusto Almarza y Casado, en quien barrunto un autor ó coautor incógnito de estos cálculos, y de hecho jaleador de tan flamante obra *pro domo sua*.

Hasta el número próximo.

I. RECALCANDO.

## JUNA GRAN IGNOMINIA PARA LA CLASE MÉDICA!

La *Revista Sanitaria*, de Jaén, colega que ahora sabemos que existe, por la honrosa referencia que de él hace *El Liberal*, de Madrid, excitó los sentimientos de compañerismo para socorrer el estado precario de un anciano Médico, imposibilitado para el trabajo por su edad de *noventa años*. La suscripción alcanzaba la cifra de ¡20 pesetas! cuando le sorprendió la muerte con el estertor del hambre, acibarando su agonía las decepciones últimas. Nuestro colega de Jaén no ha sido secundado en su hermosa iniciativa; la Junta de gobierno de la Asociación de Titulares, ocupada en hacer la digestión de cubiertos de 25 pesetas, sintiendo aún los efectos del champagne ó aspirando aún el aroma de los habanos de 2,50 pesetas, no se ha apercibido de las angustias de este anciano venerable, motivo de los amargos apóstrofes que el citado periódico político dirige á la clase médica, en los siguientes párrafos:

«En el pueblo de Lopera, provincia de Jaén, ha fallecido á los noventa años, y en medio de la mayor miseria, el Médico D. Vicente Arrabal, después de haber ejercido su profesión durante sesenta y cuatro años. Hasta hace pocos meses, á pesar de su edad avanzadísima y de los achaques propios de ella, visitaba enfermos, procurando ganarse la subsistencia.

»La *Revista Sanitaria*, de Jaén, inició recientemente una suscripción para reunir fondos con que remediar la triste vejez del pobre Médico. Cuando esa suscripción alcanzaba la suma de 20 pesetas, sobrevino el fallecimiento de D. Vicente Arrabal, quien, al pasar á mejor vida, no pudo tener el consuelo de dejar asegurado el porvenir de su hija, que está impedida, imposibilitada de trabajar y casi de moverse.

»No puede pasar inadvertido entre la indiferencia de las gentes el modo de vivir y morir del Médico de Lopera. El periódico profesional antes citado dice que

D. Vicente Arrabal fué modelo de ciudadanos, hombre de virtudes ejemplares, modestísimo, austero, celoso cumplidor de sus deberes, un modelo, en fin.

»Triste es que sesenta y cuatro años de trabajo no proporcionen á quien honradamente los sobrelleva, el tranquilo reposo de una vejez sin hambre. ¡Cuántos dolores-habrá disminuído el humilde Médico de Lopera, cuántos sacrificios habrá llevado á cabo en el ejercicio de la misión consoladora que ejercía como sublime sacerdocio!

»Para honra de la Medicina, para satisfacción de las nobles almas, aquellos á quienes la fortuna sonríe deben acordarse de la hija de D. Vicente Arrabal.»

Este anciano ha muerto sin protección alguna, de hambre y miseria, después de sesenta y cuatro años de ejercicio en los pueblos. La *Revista Sanitaria*, de Jaén, fué el tornavoz de sus angustias pidiendo socorro; pero no halló eco entre sus compañeros, ni siquiera para hacer que fueran oídas por la Asociación de Titulares.

¡Qué vergüenza para nuestra clase!

## Sección científica.

### Cura radical de las úlceras varicosas de la pierna.

La multiplicidad de los métodos de tratamiento de la úlcera de la pierna es la mejor prueba de que aquellos son deficientes. Según el Dr. Schneiderlin, á quien pertenece este escrito, estos métodos de tratamiento van dirigidos á la úlcera misma, con lo cual no se ataca al origen de la enfermedad. La peritomía, propuesta por Venzel (Buenos Aires), se puede considerar como la operación radical de dicha afección, y está fundada en que las venas superficiales de la pierna están sobrecargadas de sangre, y resultan insuficientes á consecuencia de la inflamación crónica. El reflujo de la sangre se retarda y la úlcera perdura bajo la influencia de la hiperemia venosa.

Con la posición elevada de la pierna y un tratamiento local apropiado, se favorece la circulación y la úlcera se cura. Reaparece, sin embargo, la úlcera al cesar dicha posición. Hay que dirigir la sangre venosa por otras vías sanas, separando de este modo la causa principal de la enfermedad, y esto se consigue suturando las venas superficiales enfermas de una manera completa y permanente, con lo que se obliga á la sangre á que circule por las venas musculares. La operación consiste en un corte circular en el tercio inferior de la pierna, que alcanza hasta el plano muscular y fascias. Todos los vasos son cuidadosamente ligados, hasta los más pequeños, y el corte exactamente suturado.

El autor expone brevemente ocho casos tratados por este método:

1.º De treinta y siete años. Úlcera crónica de la pierna derecha. Varices, 25 de Junio de 1902; peritomía, 28 de Julio: curado.

2.º Mujer de cincuenta años. Úlcera varicosa de la pierna. Grandes varices, que alcanzan á la región inguinal. En 10 de Julio de 1902, peritomía. Curado en 6 de Agosto (ligero edema). En 9 de Noviembre de 1904, curado sin edema ni varices.

3.º De sesenta años. Úlcera acompañada de grande hinchazón de la pierna y pie. Existe desde hace años. En 10 de Julio de 1902, peritomía. En 20 del mismo mes está curada la mitad de la úlcera. El enfermo no espera la curación completa. Vuelve á entrar en el hospital el día 8 de Octubre, y manifiesta que la hinchazón que tenía en la pierna le ha desaparecido, no obstante el mucho tiempo que suele estar de pie. Abandona nuevamente el hospital sin esperar la curación.

4.º De setenta y cuatro años. Úlcera de la pierna, de 11 centímetros de larga por 4 ó 5 de ancha; está rodeada de bordes inflamados duros y que supuran. Grandes varices. En 28 de Septiembre, peritomía. En 11 de Octubre casi completamente curada. Marcha á su domicilio para terminar su curación.

5.º Mujer de cincuenta y nueve años. Hace catorce años padece grandes úlceras de la pierna derecha. Anquilosis de la articulación del pie. Grandes varices. En 5 de Noviembre de 1903, peritomía. En 30 de dicho mes, curado. En 9 de Noviembre de 1904 continúa la curación.

6.º Mujer de cincuenta y un años. Úlcera de la pierna desde hace diez años. Varices gruesas. En 2 de Enero de 1904, peritomía. En 9 de Febrero de 1904, curada. En 9 de Noviembre del mismo año sigue la curación.

7.º De cincuenta años. Úlcera de la pierna, de ocho años de existencia; de 5 centímetros de larga por 4 de ancha. Pequeñas varices. En 18 de Junio de 1904, peritomía. En 15 de Julio de 1904, completamente curada. En 30 de Noviembre continúa curada. Varices pequeñas.

8.º Mujer de cuarenta y siete años. Úlcera extensa de la pierna. Varices grandes. Adiposis generalizada. Insuficiencia mitral. En 23 de Noviembre de 1903, peritomía. En 8 de Febrero de 1904, hay tumefacción de la pierna, que tiende á desaparecer, pero la úlcera marcha con lentitud hacia la curación. En 9 de Noviembre de 1904 sigue en igual estado.

En este número, aunque verdaderamente reducido, llama la atención en la mayoría de ellos la rapidez de la curación; sólo uno tuvo recidiva, y de ello fué responsable la intemperancia del enfermo (por suspensión prematura de la cura). Un caso fué de éxito notoriamente feliz, pues se trataba de una úlcera que existía desde hacía ocho años y que curó en cuatro semanas escasamente. Catorce días después de la curación, se levantó el enfermo, libre completamente de todo trastorno.

En conclusión, hace el autor algunas observaciones: ocurre muchas veces que la safena interna está engrosada y reducida la luz del vaso. En casos tales, las venas colaterales están ensanchadas, y es necesario resecarlas ampliá y cuidadosamente, hasta diez centímetros de extensión, como se ha visto obligado á ejecutar alguna vez.

Finalmente, hay que tratar cuidadosamente la úlcera. Lo mejor será aplicar tres veces al día un vendaje con solución de ácido acético al 2 por 100. El vendaje no debe estar muy mojado, sino simplemente húmedo.—(*Münchener Medizinische Wochenschrift*.)

NAVARRO CÁNOVAS.

(De *El Siglo Médico*.)

## ALGUNAS PALABRAS

Acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc.

(Continuación.)

Precisamente por la ayuda poderosa que el líquido apéndice le presta al ciego para su funcionamiento, la naturaleza no acumuló en éste todo un enorme caudal de glándulas. Hagamos abstracción del apéndice y de su líquido, y consideremos sólo al ciego con el elemento glandular de que puede disponer. Al llegar la papilla fecal al ciego, excita la secreción glandular; pero esta secreción no se produce instantáneamente, no es rápida, no es como una eyaculación: tiene que producirse poco á poco en virtud del excitante, y mientras se produce en la cantidad necesaria, la cavidad cecal estará ocupada el tiempo necesario hasta que esté en condiciones de poder continuar su camino sin obstáculo el bolo fecal. Como el intestino delgado está depositando en el ciego con cierta intermitencia su contenido, si llega nueva cantidad de papilla y la anterior no ha sido expulsada, el ciego quedará repleto; y como nuevas cantidades tendrán que llegar, naturalmente éstas reclamarán á su vez la mucosidad que les corresponde, y llegará un momento en que tendrá que haber por parte del órgano sobrecarga de trabajo, y por lo mismo sobreactividad extraordinaria del aparato secretor, que terminará por la astenia del órgano, y tras ésta vendrá el atascamiento, el cólico y demás accidentes que es fácil concebir.

Supongamos ahora que el aparato secretor del ciego produjo la cantidad de moco suficiente para envolver el bolo fecal y poder expulsarlo; una vez expulsado, el ciego disminuirá su secreción porque ha dejado de estar bajo la influencia del excitante, para trabajar con nueva actividad en el momento en que llegue nueva cantidad de materia, que á su vez será expulsada cuando esté en condiciones de hacerlo. Está fuera de duda que la actividad secretoria no es continua. Ahora bien; entre una y otra expulsión habrá necesariamente un espacio de tiempo en relación con la actividad secretoria, y para evitar atascamientos cecales por falta de líquido lubricador, el íleon tendrá que hacer su depósito de papilla en el ciego de una manera periódica, enteramente regular, enteramente de acuerdo y subordinada por completo á las necesidades del ciego; es decir, las contracciones del íleon estarían de tal manera ligadas al funcionamiento del ciego, que éste tendría que indicar al íleon, de alguna manera, el momento en que estaría listo para recibir nuevo contenido; es decir, para verificarse la defecación interna, como la llaman algunos fisiólogos. Para que esto sucediera, la naturaleza tendría que haber modificado el plan sobre que construyó al íleon y al ciego. Evocando la ayuda del apéndice vermicular, los hechos se explican más fácilmente: excitado el apéndice por la presencia de la papilla fecal, deposita su contenido, y aquélla, envuelta en éste más ó menos, puede esperar á que las glándulas del ciego le completen, por decirlo así, la cantidad de moco que necesita para continuar el camino difícil que va á seguir. El apéndice es el depósito de mucosidad, es el almacén que tiene el ciego para no desequilibrarse en su cantidad de trabajo y llenar con todo orden y regularidad sus funciones.



Sabemos que hay entera independencia en el funcionamiento de los dos intestinos, y es un hecho comprobado que las contracciones del intestino delgado no se propagan ni al estómago ni al intestino grueso; se detienen en el píloro y en la válvula ileo-cecal, así como las excitaciones del intestino grueso ó del estómago no se propagan al intestino delgado, se detienen en el píloro y en la válvula de Bauhin.

El íleon termina su papel expulsando su contenido al través de la válvula ileo-cecal por medio de sus contracciones peristálticas; sin tener en cuenta si en la cavidad cecal habrá ó no líquido vermicular ó líquido cecal, ha llenado sus funciones especiales, ha cumplido su cometido; y como independiente, al intestino grueso le toca llenar las suyas. Dijimos que la actividad secretoria del aparato glandular no era continua; efectivamente, esa actividad está sujeta á alternativas de aumento ó disminución en virtud de las circunstancias que se presenten: aumentará en presencia de los excitantes, disminuirá en ausencia de ellos; pero el hecho capital es que no dejará de funcionar porque tiene que lubricar constantemente las superficies de los órganos: en el ciego la ancha superficie que todos conocemos, en el apéndice la pequeña que le es propia, y en este último, por su disposición anatómica, se acumulará esperando sólo el momento oportuno para verterlo en el ciego. Y éste es por cierto un momento oportuno para recordar una particularidad anatómica: las glándulas acinosas del canal excretor que se abre en las depresiones de la mucosa, son más numerosas en el ciego que en el resto del intestino grueso; pero en el apéndice cecal forma una capa casi continua.

Hay un hecho de observación en que debemos fijarnos:

La inflamación del apéndice en la mayoría de los casos es debida á la obstrucción de su cavidad por cuerpos extraños que no hay necesidad de enumerar, y alternativas de constipación y diarrea son casi siempre los precursores del síntoma dolor. Después se establece la constipación como predominante, y en no pocos casos se localiza el meteorismo que la acompaña, produciendo el timpanismo cecal.

La constipación es mucho más frecuente que la diarrea en las tífritis primitivas, dice el Sr. Jaccoud.

La constipación tenaz, habitual, es muchas veces la voz de alarma para sospechar que padece el apéndice y que no está lejos el momento en que, median-do circunstancias especiales, se presenten fenómenos de otro orden constituyendo una tífritis.

Hay casos gravísimos de tiflo-peritífritis que no tienen más desenlace que la muerte, en que á la constipación ha sucedido una diarrea abundante; pero las deyecciones van mezcladas con pus, con sangre, etc., indicando elocuentemente los gravísimos trastornos de que es sitio el intestino.

(Se continuará.)

## DEBEN SER MAS LOS DESCALIFICADOS (1)

El cargo de Inspector del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal, no siempre ha sido desempeñado por Concejales Médicos, sino más generalmente por

(1) Véase la página 23.

extraños á esta ciencia: industriales y comerciantes, que siempre han guardado toda clase de consideraciones y deferencias á toda la Corporación en general, y en particular á la Junta constituida por los Jefes facultativos, á cuyo ilustrado asesoramiento se sometían, muy al contrario de lo que hoy sucede.

D. Luis Ortega Morejón, Médico numerario del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal, por su cargo de Concejales fué nombrado Inspector de dicho Cuerpo, con notoria incompatibilidad moral y hasta la legal que se deduce de la analogía de los casos en que está prohibido ser juez y parte; y, no obstante, instó y aceptó el cargo que el entonces Alcalde le concediera, su particular amigo el Marqués de Lema; y precisamente, á juzgar por sus actos, para detentar el derecho adquirido de ascenso á categorías y jefaturas por antigüedad, determinando, con su propuesta para el nuevo nombramiento, por servicios y méritos, no vistos ni dictaminados por tribunal competente, de los seis Jefes de las nuevas Casas de Socorro, el disgusto general del Cuerpo y la sensible descalificación de los que instaron y aceptaron dichas plazas, faltando á su palabra, testimoniada en documento público; tildados por la clase de formar su camarilla, á la que, de este modo, mostraba su agradecimiento, y, á la vez, sentaba la jurisprudencia que ha de facilitar, al cesar en su cargo el actual Inspector, y reingresar en el Cuerpo, su ascenso al destino de Jefe Secretario, aspiración en que tiene puestas sus miras.

Ante la notoria parcialidad de tal criterio, nada nos extraña que, este Inspector, no le importe que á los compañeros que en el Escalafón están por bajo de él, se les irroguen perjuicios con el reingreso de excedentes del Cuerpo, por libre voluntad, en cumplimiento de la ley de incompatibilidades, á consecuencia de haber adquirido otros destinos profesionales de la provincia ó del Estado, y que, ahora, fácilmente, han hecho compatibles, por la inexplicable benevolencia del citado Inspector, que, con dichos reingresos, en nada se perjudica para su futuro ascenso, en tanto que se ha hecho pública su oposición á que sea repuesto en su cargo otro compañero, que fué separado de su destino, estando usando licencia por enfermo, sin formarle expediente y sin oírle, y á pesar del fallo del Tribunal gubernativo en el que se declaraba nula su cesantía, y se ordenaba fuera repuesto, y de un auto de la Audiencia de Madrid, á fin de que se le diera posesión en su dicho cargo; conducta que sólo pueda explicarse, no por la condición de Inspector, sino por la circunstancia de ser también Profesor del Cuerpo y defender un puesto más, que retrasaba su futuro ascenso, por cuanto el interesado, al ser repuesto, ocupaba un lugar más alto que el suyo en el Escalafón citado; conducta que, ciertamente, no resulta delicada; pero este proceder aún es lo menos malo.

Lo malo se hace bueno con lo peor, y lo peor del Sr. Ortega Morejón, es lo que, además de lo que sustentaba en las sesiones del Concejo, se deduce del expediente que en la actualidad se tramita en el Tribunal Supremo, relativo á dicha reposición, y en el que, según criterio del Letrado consistorial, inspirado en el del Inspector del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal de Madrid, se hace alarde de la doctrina de que los Médicos y Farmacéuticos, pueden ser separados de los destinos como los más modestos empleados municipales, argumento único con que se opone dicho Inspector á tan justa reposición vindicatoria, no sólo de los derechos del interesado, si-

no de toda la Corporación Facultativa Médico farmacéutica de la metrópoli, y de todas las provinciales congéneres.

Si tal criterio prevaleciera, tarde ó temprano, el Cuerpo de Beneficencia municipal de Madrid está llamado á desaparecer, y, por lo pronto, desde luego, se hace preciso ya, por lo menos, la revisión de expedientes profesionales, entre los que nos informan la posibilidad de ascensos y de reingresos, debidos al caciquismo y á polacadas, como este origen de la descalificación de los cinco aspirantes á jefaturas facultativas, á costa de faltar á su palabra de hombre honrados, que éste es el concepto del actual realismo, y no el de caballeros, verdadero eufemismo de la actual maleante caballería...

Por algo es popular el ya proverbio: «Son todos caballeros y la capa no parece!»

### Los descalificados fueron bien descalificados.

En la reunión celebrada el día 26, del pasado mes, por los actuales Médicos primeros de la Beneficencia municipal, se acordó, y ya está cumplido el acuerdo, elevar una respetuosa instancia, que la mayoría firma, dirigida al Sr. Alcalde de Madrid, consignando en ella las siguientes importantísimas conclusiones:

Declaran que el acta ó compromiso de honor firmado por diez y nueve Médicos primeros con fecha 6 de Noviembre de 1901, no tiene otra finalidad que asegurar con la inflexible ley del honor la paz, armonía y seriedad de la Corporación Médica municipal, ni otro carácter que el de un pacto privado, convenido sin faltar á las consideraciones y respetos que se deben á la Superioridad. Declaran, además, que el espíritu de dicha acta es altamente elevado, como expresión sincera del noble deseo de fomentar la unión y fraternal armonía, alejando toda causa de disensión entre individuos que practican la misma profesión, sometidos á la misma autoridad y que deben coadyuvar al mismo fin.

Censuran la conducta de los que fueron sus compañeros D. Mariano Herrera, D. Carlos Sobejano, D. Gustavo Reboles, D. Enrique Domínguez, D. José Gallud y D. Félix Grau, y piadosamente la califican de incorrecta por haber aceptado el ascenso á Jefes facultativos, faltando á su palabra de honor.

Ruegan al Sr. Alcalde que, teniendo en cuenta tan incalificable conducta, autorice la constitución de un Tribunal de honor; en una palabra, quieren y piden justicia y dignificación.

Y, finalmente, solicitan que se reforme el Reglamento vigente, puntualizando y precisando bien lo relativo á ascensos, traslados, etc.

*El País*, del 10, comenta la anterior información de la siguiente manera:

«Todo lo solicitado nos parece muy bien y merece mil aplausos; pero ya que en presencia del Sr. Vincenti se sintieron pedigrifeños, debieron rogarle que invitase al Sr. Ortega Morejón á presentarle la dimisión del cargo de Inspector del Cuerpo médico, añadiéndole que en la tardanza está el peligro, si no quiere que la Beneficencia pierda su carácter y significación social, y á los Médicos que la sirvan no los conozca ni el padre que los engendró.»

Creemos que sobra la invitación á dimitir: la incom-

patibilidad moral de Jefe y miembro de un Cuerpo facultativo, impone otra clase de procedimientos administrativos, que suplan la rebeldía á requerimiento de toda delicadeza.

Y, para terminar, preguntamos: ¿sigue siendo Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio Médico don Mariano Herrera?

### ¡¡¡PST... DIOS LE REMEDIE, HERMANO!!!

Sr. Director del JURADO.

Muy señor mío y estimado compañero: Si yo fuese Rey de las Españas, y un Ministro de la Gobernación, tan fresco y campechanó como el Dr. Muñoz, me dirigiese la exposición que inserta en el núm. 5.355 del *Heraldo de Madrid*, he aquí cuál sería mi contestación:

Real decreto de 26 de Julio de 1905 disponiendo la derogación inmediata del Real decreto de la nueva Instrucción de Sanidad civil y la disolución consecutiva de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares.

En atención á lo expuesto por mi Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda terminantemente prohibido, en todos mis Estados, que funcione ninguna Junta de Titulares que no se halle legalmente reconocida por las leyes constitutivas y fundamentales de la nación.

Art. 2.º Por el cisma y revuelo que ha creado en la clase Médico-farmacéutica el *sublime* proyecto de Real decreto de la nueva Instrucción de Sanidad civil, dividiéndola en facciones de señores y de plebeyos, á la usanza medioeval, queda derogado éste desde la publicación del presente en la *Gaceta*.

Art. 3.º No se permitirá á ningún Profesor de Medicina y Cirugía que desahogue impunemente sus ocios, ejercitándose en los juegos de prestidigitación literaria para escamotear la verdad de las cosas y fascinar al público, haciéndole creer que están hartos los famélicos y hambrientos los saciados.

Art. 4.º No obstante, quedarán exceptuados de lo que se prescribe en el artículo anterior, los que, teniendo un estómago agradecido, imiten la conducta del célebre panegirista de Gil Blas en el mesón de Peñafior, y los que, teniéndolo vacío, se inspiren en la conducta de Sancho, durante su gobierno.

Art. 5.º Quedan abolidos todos los privilegios que, al amparo de las leyes fundamentales del país, se hayan establecido ó pretendan establecerse, cual otras tantas prebendas y regalías, en favor de ciertas y determinadas sectas, abortadas del seno de cualquier institución profesional.

Art. 6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, se considerarán con los mismos derechos y deberes, con las mismas aptitudes, penas, zozobras y escaseces, todos los Médicos, urbanos ó rurales, que integran el proletariado de levita, á los efectos de la creación y sanción de un verdadero Montepío profesional.

Art. 7.º Las bases que se propongan para el buen régimen del mismo, deberán ser revisadas con la linterna de Diógenes, al objeto de que no resulten sus

cláusulas, después de aprobadas, orondas sartas de buñuelos.

Art. 8.º y último. La infracción manifiesta de lo decretado por parte de cualquier misántropo parasitista ó de otro chupóptero ó zángano mal hallado con la abstinencia, será rigurosamente castigado con las penas de descalificación y accesorias.

Dado en mi Palacio de Montesa, á 26 de Junio de 1905.—*Ernesto*.—El Ministro del Ramo, *Muñoz*.

ERNESTO TEROL.

## NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Guta del Médico Titular*, contestación á las preguntas del programa para las oposiciones de Médicos Titulares, por el Doctor D. Gerardo Clavero del Valle. Cuaderno 8.º (*Véase el anuncio*.)

Agradecemos la deferencia del compañero remitente.

En el septenario del 27 de Julio al 2 de Agosto, se han inhumado 266 adultos y párvulos y 11 fetos; la primera cifra, corresponde al cuarto lugar del quinquenio anterior, con diferencia de menos 85 del máximo y más 15 del minimum; la segunda cifra es menor en todos los conceptos, con diferencia de menos 13 y más 5, en ambos conceptos.

Las Casas de Scorro, en igual período, han prestado 1.726 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 1.988 donativos.

En el mes de Julio hubo en Madrid 1.337 defunciones. Han preponderado la tuberculosis pulmonar, 118; la meningitis simple, 124; la diarrea y la enteritis en niños menores de dos años, 257; la congestión y las hemorragias cerebrales, 52; la broncopneumonía y la pneumonia, 74; la diarrea y la enteritis en niños mayores de dos años, 71; las enfermedades orgánicas del corazón, 49; y la bronquitis aguda, 36.

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por fiebre tifoidea, enfermedades tuberculosas, meningitis simple, diarrea y enteritis y debilidad general.

Ha disminuído, sin embargo, el número total de aquéllas si se compara con el correspondiente al mismo mes de Julio de 1904, pues en éste sucumbieron 1.450 personas, es decir, 113 más que en el de 1905.

Dada la población de Madrid y el número de fallecimientos ocurridos, resulta en proporción de 2,35 por 1.000; al año 28,20. El promedio diario ha sido 43,13.

Los distritos menos castigados por la mortalidad han sido los del Centro, Congreso y Palacio. El que ha dado mayor contingente ha sido el de la Inclusa, 234; á pesar de ser, después del de la Universidad, el menos poblado.

Ha sido designado por el Gobierno, para representar á España en el próximo Congreso médico que se celebrará en Lieja, el Inspector general de Sanidad interior, Doctor D. Eloy Bejarano.

La Comisión ejecutiva nombrada por D. José Echegaray, Presidente de la Liga hispano-americana de instrucción popular y propaganda comercial, bajo la presidencia de D. Mario Méndez-Bejarano, se ha reunido en el domicilio social (Valenzuela, 3, Madrid), aprobando, entre otros acuerdos de importancia, para dar gran impulso á los trabajos de tan patriótica institución, la convocatoria á un Certamen internacional, en los países donde se habla como idioma nacional el español, para premiar el mejor proyecto de plan didáctico, á que se ha de ajustar la elección de textos, para formar las colecciones de libros que constituirán las Bibliotecas populares de la Liga.

Se establecen varios premios: uno de 2.000 pesetas en metálico, para el mejor plan general de las Bibliotecas; y otros de 1.000 pesetas, para cada Sección de las varias en que se han de dividir las Bibliotecas públicas de la Liga.

Oportunamente se publicarán las condiciones concretas del concurso.

El *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* del 7 de Agosto, publica el orden del día de la sesión del 4, y en el apartado de COMISIÓN 5.ª, *Beneficencia*, se lee:

«30. Conceder á D. Manuel Novella Galve dos años de excedencia, que solicita en el cargo de Jefe facultativo de Beneficencia municipal.»

Según informes de buen origen, el interesado ha ascendido de Médico segundo á Médico primero, coincidiendo con su nombramiento de Gobernador de Avila; no nos afirman rotundamente que haya tomado posesión de dicho ascenso á primero, pero sí que no la ha tomado de tal Jefe facultativo, y sin embargo como tal se le concede la excedencia. ¿Cabe más arbitrariedad ni mayor polacada que ese salto á Jefe facultativo, faltando al vigente Reglamento, desde la escala de segundos Médicos, por encima de los primeros, Profesores más antiguos en el Cuerpo, y, el que menor, con mayores servicios y méritos?

Pues... aún cabe más: cabe lo inaudito de pedir la excedencia el Sr. Novella, *después de llevar más de dos meses desempeñando el cargo de Gobernador de Avila*.

¿Para qué la ley de incompatibilidades?

Este y otros casos, más tarde ó temprano, impondrán la revisión de expedientes del Profesorado de Beneficencia municipal, y es más que probable que al Negociado correspondiente se le haga responsable de lo que todavía no se le ha hecho, por falta de custodia en documentos públicos.

Conocemos la denuncia del extravío de un expediente; ha caído en un pozo. Es posible que tenga que ir el Juzgado de guardia á extraerlo.

El Colegio Nacional de Farmacéuticos ha tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Que conste en acta la gratitud de la Corporación hacia el Sr. Pérez Honrado por la defensa hecha de la clase farmacéutica, con motivo de la apertura, contra las Reales Ordenanzas de Farmacia, de la botica, propiedad de una Sociedad cooperativa, en la calle de Mesón de Paredes.

2.º Que se pase oficio á los Subdelegados de Farmacia de Madrid, en el que conste el desagrado con que la Corporación ha visto la conducta seguida por los mismos con su compañero Sr. Pérez Honrado.

3.º Nombrar una Comisión, compuesta de los señores Blanco y Raso, Blas y Manada, Aguilar y Guardo, para que por los medios legales recabe el cumplimiento de las Reales Ordenanzas por que se rige la profesión; y

4.º Nombrar una Comisión, compuesta de los señores Blanco y Raso, Sánchez Santana, Ruiz de la Orden y Labiaga, para acordar el modo de rendir homenaje al Subdelegado sustituido, por defender á la clase farmacéutica, Sr. Pérez Honrado.

Felicitemos al Colegio Nacional de Farmacéuticos por tan noble acuerdo, vindicatorio de una inicua polacada mantenida por el actual Gobernador de Madrid y también actual Presidente del Patronato de Farmacéuticos.

El voto de censura apunta á los Subdelegados de Farmacia, y hace blanco en el Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez, Presidente del Patronato de Titulares Farmacéuticos.

El día 9 se reunieron muchos Médicos titulares de Barcelona para protestar colectivamente del carácter obligatorio del Montepío y evitar que sorprendan al Ministro de la Gobernación en su buena fe, según han teleografiado á la prensa diaria de Madrid en la misma fecha.